



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 065-2024-MDCH/OGAF

Chilca, 10 de setiembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTO:

Expediente N° 11633 de fecha 14 de junio del 2024 presentado por la servidora municipal Mariela Jaqueline Chumpitaz Camacho; Informe N°616-2024-ORRH-OGAF/MDCH de 11 de julio del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0529-2024-OGAF/MDCH de 17 de julio del 2024 de Oficina General de Administración; Memorando N°807-2024-GM/MDCH de 22 de julio del 2024 de Gerencia Municipal; Informe N°067-2024-OGAJ/MDCH de 30 de julio del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N°824-2024-GM/MDCH de 31 de julio del 2024 de Gerencia Municipal; Informe N°0583-2024-OGAF/MDCH de 20 de agosto del 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas; Memorando N°882-2024-GM/MDCH de 22 de agosto del 2024 de Gerencia Municipal; Informe N°074-2024-OGAJ/MDCH de 23 de agosto del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°693-2024-ORRH-OGAF7MDCH de 11 de julio del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°754-2024-ORRH-OGAF7MDCH de 29 de agosto del 2024 de la Oficina de Recursos Humanos; Informe Legal N°0164-2024-OGAJ/MDCH de 02 de setiembre del 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N°917-2024-GM7MDCH de 03 de setiembre del 2024 de Gerencia Municipal; Informe N°0630-2024-OGAF/MDCH de 5 de setiembre del 2024 de la Oficina de Administración y Finanzas; Informe N°527-2024-OGPP/MDCH de 5 de setiembre del 2024 de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Sobre asignación de 30 años de servicios Decreto Legislativo N°276, a favor de la Servidora MARIELA JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO; y

CONSIDERANDO:

Que, referente a los beneficios de los funcionarios y servidores públicos, el inciso a) de artículo 54° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa lo siguiente: "Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso".

Que, entre los beneficios económicos previstos a favor de los servidores que integran la Carrera Administrativa se encuentra la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, la cual consiste en un reconocimiento económico a los servidores nombrados que cumplan esos años de servicios prestados al Estado.

Que, mediante EXPEDIENTE N° 11633, de fecha 14 de junio del 2024, la servidora Pública Sra. MARIELA JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO, Solicita su BONIFICACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS, en el monto equivalente a 03 remuneraciones mensuales totales, de conformidad con el artículo 54, inciso a del Decreto Legislativo 276.

Que, mediante INFORME N°616-2023-ORRH/MDCH, de fecha 11 de julio del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, solicita Opinión Legal sobre el pago de Asignación Por cumplir 30 años de servicio, a favor de la servidora Pública Sra. MARIELA JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO.

Que, mediante INFORME N°754-2024-ORRH-OGAF/MDCH, de fecha 29 de agosto del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, en relación a la petición de la recurrente, ha emitido el cálculo respecto a la Bonificación por asignación de 30 años de servicios Decreto Legislativo N°276, para que se reconozca a la Servidora MARIELA

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N.º 496 Chilca - Cañete



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO, el pago de la suma S/ 6,293.40 (Seis mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles) por concepto de asignación de 30 años de servicios.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0164-2024-OGAJ-MDCH, de fecha 02 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. JUAN VALENCIA RINCON emite la siguiente Opinión:

- Que, en virtud a los fundamentos facticos y de derecho, expuestos precedentemente, este despacho declara: PROCEDENTE (Viable) la solicitud de la servidora municipal MARIELA JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO, sobre ASIGNACION POR CUMPLIR 30 AÑOS DE SERVICIOS prestados a la Municipalidad Distrital de Chilca, consecuentemente se le RECONOZCA el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales, asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al estado de conformidad con el artículo 54, inciso a del Decreto Legislativo 276.

Que, mediante INFORME N°0630-2024-OGAF/MDCH, de fecha 5 de setiembre del 2024, el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 6,293.40 (Seis mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles)

Que, mediante INFORME N°527-2024-OGPP/MDCH, de fecha 05 de setiembre del 2024, informa que se cuenta con los créditos presupuestarios necesarios para atender lo solicitado por el monto de S/ 6,293.40 (Seis mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles), según genérica de gasto que se detalla:

Fuente de Financiamiento	05	Recursos Determinados
Rubro	08	Impuestos Municipales
Genérica de Gasto	2.1.41.14	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Monto	S/ 6,293.40	Seis mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles.

Estando a los fundamentos facticos y de derecho, y en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N° 241-2023-MDCH-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR a favor de la servidora Pública Sra. MARIELA JAQUELINE CHUMPITAZ CAMACHO, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el abono de S/ 6,293.40 (Seis mil doscientos noventa y tres con 40/100 soles) por concepto de Asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para que otorgue la Certificación Presupuestal. A la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, efectúen el registro administrativo SIAF, para el pago del presente abono.

ARTÍCULO TERCER. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE
Econ. JULIO CAMILO SANDOVAL ACEVEDO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

imagen@municipalidadchilca.gob.pe

Av. Mariano Ignacio Prado N° 496 Chilca - Cañete